

o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de julio de 2004. El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 556/04-S.1.ª, interpuesto por Boliden, AB, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Boliden, A.B., recurso núm. 556/04-S.1.ª, contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 23 de marzo de 2004, recaído en el expediente 2327/2003, por el que se resuelve el procedimiento de reclamación de gastos y costes asumidos con carácter subsidiario por la Administración de la Junta de Andalucía con motivo del vertido producido por la rotura de la balsa minera de Aznalcóllar, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 556/04-S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de julio de 2004. El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 22/04, interpuesto por doña Patricia Martel Romero-Valdespino, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez de la Frontera, se ha interpuesto por doña Patricia Martel Romero-Valdespino, recurso contencioso-administrativo núm. 22/04, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra el Acuerdo del Delegado Pro-

vincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 24 de febrero de 2003, por el que se deniega la concesión de la licencia de caza solicitada por la recurrente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 22/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de julio de 2004. El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 6 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 23/04, interpuesto por don Pedro Pérez Aragón, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Cádiz, se ha interpuesto por don Pedro Pérez Aragón, recurso contencioso-administrativo núm. 23/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 28 de enero de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, de fecha 17 de octubre de 2002, recaída en el expediente CA/2002/112/AG.MA/COS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 23/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de julio de 2004. El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 777/2003. (PD. 2397/2004).

NIG: 1402100C20030005601.

Procedimiento: J. Verbal (N) 777/2003. Negociado: AM.

De: Don Miguel Ruano Bravo.

Procuradora: Sra. Esther Sánchez Moreno.

Contra: Don Alexandriei Albisoru Sorin, Consorcio Compensación de Seguros y Bilbao.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 777/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Córdoba a instancia de Miguel Ruano Bravo contra Alexandriei Albisoru Sorin, Consorcio Compensación de Seguros y Bilbao sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juicio verbal 777/2003.
Tráfico.

SENTENCIA NUM. 234

En Córdoba, a veinticuatro de noviembre de dos mil tres.

Visto el presente juicio Verbal núm. 777/03 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José María Cabezas Vadillo, seguido entre partes, de una como demandante don Miguel Ruano Bravo, representado por la Procuradora Sra. Sánchez Moreno y asistido de la Letrada doña Raquel del Moral, y de otra como demandado don Alexandriei Albisoru Sorin, Consorcio de Compensación de Seguros y Bilbao Compañía Anónima de Seguros.

F A L L O

1. Que desestimo íntegramente la demanda formulada por don Miguel Ruano Bravo contra el Consorcio de Compensación de Seguros, y, en consecuencia, absuelvo al mismo de los pedimentos efectuados en su contra, imponiendo al actor las costas causadas a instancia de dicho demandado.

2. Que estimo íntegramente la demanda formulada por don Miguel Ruano Bravo contra Don Alexandriei Albisoru Sorin y la entidad aseguradora Seguros Bilbao, y, en consecuencia, condeno a dichos demandados, solidariamente, a abonar al actor la cantidad de 824,88 euros, cantidad que devengará a cargo de la citada entidad aseguradora un interés anual equivalente al interés legal del dinero incrementado en un 50% desde la fecha de producción del siniestro (17 de junio de 2002) hasta su completo pago; imponiendo a dichos demandados las costas no comprendidas en el anterior pronunciamiento.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma procede recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación, cuya resolución

es de competencia de la Audiencia Provincial. El recurso habrá de prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado, citando la resolución apelada y manifestando la voluntad de recurrirla, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan, para su tramitación en la forma dispuesta por el art. 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Con la expresa advertencia a los condenados de que el mencionado recurso no se admitirá a trámite si al tiempo de prepararlo no acreditan haber constituido depósito del importe de la condena más los intereses y recargos exigibles en el establecimiento destinado al efecto (art. 449.3 LEC).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Alexandriei Albisoru Sorin, extendiendo y firmo la presente en Córdoba a catorce de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LEBRIJA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 219/2002. (PD. 2398/2004).

NIG: 4105341C20022000483.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 219/2002. Negociado: I.

Sobre: Juicio ordinario de reclamación de cantidad.

De: La Rana Management, S.L.

Procurador: Sr. Jiménez Mantecón, José Luis.

Letrada: Sra. Cruz Vázquez-Guillén Fernández de la Riva.

Contra: Egipto 2001, S.L.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 219/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Lebrija a instancia de La Rana Management, S.L., contra Egipto 2001, S.L., sobre juicio ordinario de reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Lebrija a treinta de abril de dos mil cuatro.

Doña Paloma Melgar Moreno, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Lebrija y su partido; habiendo visto los precedentes autos de Juicio ordinario, seguido con el número 219/02, a instancia de la entidad La Rana Management, S.L., contra la entidad Egipto 2001, S.L.

Que estimando la demanda presentada por la entidad La Rana Management, S.L., contra la entidad Egipto 2001, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de diecinueve mil doscientos treinta y dos euros y treinta y nueve céntimos, intereses legales desde la fecha de emplazamiento y costas del procedimiento.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Egipto 2001, S.L., extendiendo y firmo la presente en Lebrija a cinco de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.